



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00116305-NEU-DESP#MS- LOCACIÓN INMUEBLE -OFICINAS DISPOSITIVO INCLUSIÓN HABITACIONAL

VISTO:

El EX-2020-00116305-NEU-DESP#MS, correspondiente al expediente físico N° 8600-030763/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un inmueble, donde funcionará el Dispositivo de Inclusión Habitacional dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Juan B. Justo N° 1766 de la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el nuevo inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinarán dichas instalaciones;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que resulta conveniente contratar el inmueble por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de marzo de 2021, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-)** mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2021, de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$64.900.-)** mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022, de **PESOS**

SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$76.582,-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, de **PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.366,76,-)** mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2023, de **PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$106.632,78,-)** mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 y de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$125.826,68,-)** mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el día 29 de febrero de 2024, siendo el valor locativo total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.115.849,32,-)**;

Que corresponde abonar por única vez la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$86.551,37,-)**, equivalente a un mes de promedio de alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de un inmueble, donde funcionará el Dispositivo de Inclusión Habitacional dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Juan B. Justo N° 1766 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Piedad de la Concepción MARTINS (Q-0894), C.U.I.T. N° 27-11110847-7, en calidad de usufructuaria del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de marzo de 2021, con vencimiento el día 29 de febrero de 2024, con opción a prórroga, y por un total de **PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.115.849,32,-)** y por única vez la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$86.551,37,-)** en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la Contratación de Locación de Inmueble a suscribir que, como documento IF-2021-00175181-NEU-DESP#MS forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Salud, Dr. Alejandro Daniel Ramella, D.N.I. N° 25.010.878, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2021:

U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.

JUR	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$589.600.-

AC 149 ... 01

\$ 86.551,37.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.

JUR	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$950.759,04

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.

JUR.	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$1.323.836,92

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 09 – HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.

PRG. 032 – ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.

JUR.	S.A	U.O	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	09	03	01	02	03	02	08	1111	\$251.653,36

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

